



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P
NIT: 823001048-3 DANE: 170001001917
Dirección: Calle 22 N°10a -38 Barrio las americas
Telefono: 2748113

Contrato de Prestación de Servicios No. 0009 - 2025

ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P Y MERCADO PIZARRO CARLOS EDUARDO

VALOR: OCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$) 8,000,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 57 Dias

OBJETO: PRESTACION SERVICIO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL PROYECTO ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL SEGÚN CONVENIO NO. 0915 – 2025 ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Entre los suscritos ANDRES ALEJANDRO LAMADRID LAVERDE.. identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.510.570., quien obra en condición de ORDENADOR DEL GASTO-RECTOR.. de La INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823001048-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y MERCADO PIZARRO CARLOS EDUARDO, con CEDULA DE CIUDADANIA No. 92529328 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: PRESTACION SERVICIO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL PROYECTO ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL SEGÚN CONVENIO NO. 0915 – 2025 ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. 2) Cumplir con la ejecución del convenio N° 0915 DE 2025. 3) Dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes en: a) Todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales, de acuerdo con lo establecido en el presente convenio de apoyo a proyecto artístico y cultural, y en el manual de imagen, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones contractuales. b) En las agendas y entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas, se debe incluir la siguiente frase: "Proyecto Apoyado por el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes - Programa Nacional de Concertación Cultural". c) Si se hace alguna difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas del Ministerio de Cultura en los mensajes: Facebook: @MinisterioCultura, Twitter: @mincultura, Instagram: @Mincultura. En Youtube: mencionar en la descripción del video "Proyecto Apoyado por el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, Programa Nacional de Concertación Cultural". d) Los logos del Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes (MINCULTURA) deben ser usados en todas las piezas graficas impresas, digitales, en videos y virtuales. e) En las agendas y entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, radiales, impresas y televisivas, se debe incluir la siguiente frase: "Proyecto apoyado por el Ministerio de las



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P
NIT: 823001048-3 DANE: 170001001917
Dirección: Calle 22 N°10a -38 Barrio las americas
Telefono: 2748113

Contrato de Prestación de Servicios No. 0009 - 2025

ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P Y MERCADO PIZARRO CARLOS EDUARDO

VALOR: OCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$) 8,000,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 57 Dias

Culturas, las artes y los saberes - Programa Nacional de Concertación Cultural. e)Elaborar un pendón exclusivo del Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes que contenga los logos del Ministerio de Cultural (MINCULTURA) junto con la mención "Proyecto apoyado por el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, Programa Nacional de Concertación Cultural", de acuerdo con lo señalado en el manual de imagen del Programa Nacional de Concertación Cultural. 4) Adjuntar las copias de los elementos de difusión, promoción, e información escritas, sonoras o audiovisuales, en los que coste que se cumplió con los créditos al Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes. 5) Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días de anticipación a la terminación del proyecto, cualquier modificación en tiempo, debidamente argumentada. 6) Alregar al supervisor el informe final de ejecución, en término no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto en el formato diseñado por el Ministerio para éste fin. 7) Guardar la reserva que corresponda respecto a información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en éste contrato. 8) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato de prestación de servicios profesionales regido por el Manual de Contratación interno aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con las facultades contenidas en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, y que este no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 57 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de OCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$) 8,000,000.00). LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE CIP PAGARÁ LA SUMA ACORDADA TENIENDO EN CUENTA LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO N° 0915 DEL 2025 PACTADA CON EL MINISTERIO DE LAS CULTURA, LAS ARTES Y LOS SABERES, TENIENDO EN CUENTA LA PREVIA DISPONIBILIDAD DE PAC DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Un primer desembolso correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor del apoyo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del presente CONVENIO.

(Para efectos de los desembolsos, el MINISTERIO girará la suma dentro de los treinta (30)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P
NIT: 823001048-3 DANE: 170001001917
Dirección: Calle 22 N°10a -38 Barrio las americas
Telefono: 2748113

Contrato de Prestación de Servicios No. 0009 - 2025

ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P Y MERCADO PIZARRO CARLOS EDUARDO

VALOR: OCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$) 8,000,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 57 Dias

días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en el AZ DIGITAL del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del CONVENIO).

-Un segundo y último desembolso por el veinte por ciento (20%) del valor del apoyo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del proyecto, previa presentación del informe final, soportes y evidencias de ejecución, documentos requeridos para el desembolso y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.

(Para efectos del último giro, el MINISTERIO desembolsará la suma a la ENTIDAD previa presentación del informe de actividades y financiero, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del CONVENIO). previo recibo a satisfacción. previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La sumas de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato está sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2025, como consta en el CDP N° 0015 de 2025. DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de ANDRES LAMADRID LAVERDE

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 9 del mes 6 del año 2025

ORIGINAL FIRMADO

ANDRES ALEJANDRO LAMADRID LAVERDE..

Ordenador Del Gasto-rector..

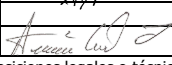
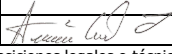
92.510.570..

ORIGINAL FIRMADO

MERCADO PIZARRO CARLOS EDUARDO

Contratista

CC/NIT: 92529328

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y revisó	Andrea Hernández López	Asesor jurídico externo.	
Revisó y aprobó	Nurmís Meza Hernández	Pagador de la IE	
Aprobó	Andrés Lamadrid Laverde	Rector de la IE	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales o técnicas vigentes.			